

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 996-2011-R.- CALLAO, 12 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 949-2011-R del 23 de setiembre del 2011, se otorgó al profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector de la Universidad Nacional del Callao, catorce (14) días de vacaciones, correspondientes al año 2009, a partir del 14 al 27 de octubre del 2011;

Que, con Resolución Nº 978-2011-R del 05 de octubre del 2011, numeral 1º, se autoriza la participación del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, participe en la "China Annual Conference for International Education 2011", que se llevará a cabo del 13 al 19 de octubre en las ciudades de Beijing, Jinan y Chengdu, en la República Popular China; y en el Segundo Encuentro de Rectores de Universidades Perú-Japón (The 2ºnd Japan – Peru University Presidents Meeting), que se llevará a cabo en la Universidad de Tokai, en la ciudad de Tokio, Japón, del 24 al 27 de octubre del 2011;

Que, mediante Resolución Nº 992-2011-R del 10 de octubre del 2011, se modificó la Resolución Nº 949-2011-R en el extremo correspondiente al periodo durante el cual el señor Rector hará uso de su goce vacacional, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, periodo que es a partir del 12 al 28 de octubre del 2011;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable supletoriamente al caso materia de los autos, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y especialidad alcanzados que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, y no excederá en ningún caso el máximo de treinta (30) días calendarios por vez;

Que, teniendo en consideración que la participación del señor Rector en los eventos antes indicados, lo hace en representación de ésta Casa Superior de Estudios, conforme se señala en la autorización otorgada mediante el numeral 1º de la Resolución Nº 978-2011-R; resulta necesario precisar que dicha autorización corresponde a una Comisión de Servicios asignada al Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que en representación de ésta participe en los mencionados eventos académicos internacionales, considerándose además de las fechas de realización de dichos eventos, los días necesarios para el desplazamiento correspondiente; siendo procedente dejar sin efecto las Resoluciones Nºs 949 y 992-2011-R, por cuanto durante las fechas indicadas en las acotadas Resoluciones, el Señor Rector se encontrará, no de vacaciones, sino cumpliendo una Comisión de Servicios;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **PRECISAR**, que la autorización otorgada al profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de ésta Casa Superior de Estudios, mediante el numeral 1º de la Resolución N° 978-2011-R del 05 de octubre del 2011, para asistir, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al “China Annual Conference for International Education 2011”, que se llevará a cabo del 13 al 19 de octubre en las ciudades de Beijing, Jinan y Chengdu, en la República Popular China; y al Segundo Encuentro de Rectores de Universidades Perú-Japón (The 2nd Japan – Peru University Presidents Meeting), que se llevará a cabo en la Universidad de Tokai, en la ciudad de Tokio, Japón, del 24 al 27 de octubre de 2011; corresponde a una **COMISIÓN DE SERVICIO** que cumplirá, como parte de sus funciones, durante el período comprendido a partir del 12 al 28 de octubre del 2011.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones N°s 949-2011-R y 992-2011-R de fechas 23 de setiembre y 10 de octubre del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; OAL; OCI; OPER; UE; UR e interesados.